



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Formación y
Empleo**

Educación

C/ M. Murrieta 76, Ala Este,
Planta baja
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 660
Fax: 941 203 566
e-mail: cife@larioja.org

**Centro de Innovación y
Formación Educativa**

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS 2015-2016

La Dirección General de Educación, a través del Centro de Innovación y Formación Educativa (en adelante CIFE), abre la convocatoria de **GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS**, integrados por docentes en activo que pertenezcan al mismo o diferentes centros educativos de niveles anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que deseen desarrollar un proyecto durante el año académico 2015/2016.

Esta convocatoria, se registrará por las siguientes **BASES**:

Primera.- NORMAS GENERALES

Los proyectos de grupos de trabajo y seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, finalizando su actividad, como máximo, en el mes de mayo.

Los temas de trabajo preferentes serán los siguientes:

1. Fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras.
2. Aplicación didáctica de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
3. Educación inclusiva.
4. Educación emocional y/o para la convivencia.
5. Mejora de la competencia lectora del alumnado.
6. Mejora de las competencias científica y matemática.
7. Proyectos para la mejora de la calidad educativa.

GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo tienen por objeto la innovación e investigación centrada en la práctica educativa, a través de la elaboración de materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centradas en las diversas situaciones educativas. El grupo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su propia práctica docente, elaboran un proyecto diseñado por ellos mismos. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de expertos externos. Para su constitución será necesario:

- Contar con un proyecto o plan de trabajo a desarrollar durante un tiempo determinado.
- El número mínimo de participantes por Grupo de Trabajo será de tres y el máximo de diez, uno de los cuales asumirá la función de coordinación. Excepcionalmente podrán estar integrados por un mayor número de componentes, lo que deberá ser justificado en el proyecto y aprobado, en su caso, por la Comisión de Selección y Evaluación citada en la base Tercera.
- El plan de trabajo ha de estar en relación con las tareas docentes de los integrantes del grupo y además deberá ser viable y evaluable.
- El tiempo dedicado a las reuniones presenciales nunca será inferior al 30% de la duración total de la actividad por participante.

SEMINARIOS

Los Seminarios parten de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias y tienen como objetivo principal profundizar en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto referentes a



Gobierno de La Rioja

diferentes áreas o materias como a las didácticas de las mismas y a las ciencias de la educación. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de expertos externos. Para su constitución será necesario:

- El número mínimo de participantes por Seminario será de tres y el máximo de diez, uno de los cuales asumirá la función de coordinación. Excepcionalmente podrán estar integrados por un mayor número de componentes, lo que deberá ser justificado en el proyecto y aprobado, en su caso, por la Comisión de Selección y Evaluación citada en la base Tercera.
- Las propuestas de trabajo serán decididas por los integrantes del Seminario.
- Esta modalidad formativa requerirá que todas las horas del desarrollo del proyecto tengan carácter presencial.

Segunda.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (lugar y plazos)

1.- Los docentes de centros educativos sostenidos con fondos públicos de niveles anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su **Proyecto o Plan de Trabajo** según los modelos establecidos al respecto.

Anexo I: proyecto para la constitución de Grupos de Trabajo, que deberá contener un planteamiento general o justificación, objetivos, contenidos, metodología, temporalización (que necesariamente señalará las fases de realización del trabajo y el tiempo que se va a dedicar a las reuniones presenciales), propuesta de evaluación, previsión de materiales a elaborar y, en su caso, necesidad de asesoramiento externo.

Anexo II: proyecto para la constitución de Seminarios, que deberá contener un planteamiento general o justificación, objetivos del seminario, contenidos a tratar, metodología: procedimientos de trabajo y organización del equipo, temporalización (que necesariamente señalará las fases de realización del trabajo), propuesta de evaluación, y, en su caso, previsión de materiales a elaborar y necesidad de asesoramiento externo.

La **solicitud de participación** en cualquiera de las dos modalidades formativas, se presentará según los modelos que se publican como **Anexo I y Anexo II**, para Grupos de Trabajo y Seminarios, respectivamente, estará a disposición de los interesados en el Centro de Innovación y Formación Educativa, C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Este, Planta baja, Logroño y en el Portal Web de Educación: <http://www.larioja.org/educacion>.

2.- Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas en cada uno de sus apartados, firmadas y selladas, podrán presentarse en las **Oficinas de Registro**: del órgano administrativo al que se dirijan, de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de los Organismos Públicos vinculados y dependientes de la misma, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de los órganos de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, de los Ayuntamientos a los que se aplica el régimen de organización de los "Municipios de Gran Población" y del resto de Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las **Oficinas de Correos** de acuerdo con su normativa específica. En este caso el envío de la documentación deberá realizarse con carácter de certificado y en sobre abierto, para que la solicitud sea sellada por la Oficina de Correos; o en cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, que regula los lugares en los que se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a las administraciones públicas.

A la solicitud de participación registrada en formato papel se deberá adjuntar el mismo proyecto de trabajo, presentado en formato digital editable, almacenado en soporte físico digital: Memoria USB, CD, DVD....



**Gobierno
de La Rioja**

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el viernes 2 de octubre de 2015.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al interesado para que en un plazo de **diez días hábiles** subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Fuera de este plazo, el CIFE podrá aprobar los Grupos de Trabajo y Seminarios que surjan desde otras modalidades formativas y que, excepcionalmente, así lo soliciten o que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Tercera.- CRITERIOS DE APROBACIÓN

Se constituirá una **Comisión de Selección y Evaluación** que aprobará los Proyectos de **Grupos de Trabajo y Seminarios** en función de sus características y de los recursos disponibles y que, en su caso, realizará las sugerencias de reforma o subsanación necesarias y la potencial asignación de recursos para asesoramiento externo.

Dicha comisión estará integrada por el/la directora/ del CIFE o persona en quien delegue, que actuará como presidente, el Coordinador General de Formación del Profesorado, el Coordinador General de Innovación Educativa y tres coordinadores o asesores del CIFE; uno de ellos actuará como secretario.

Criterios de selección de los Grupos de Trabajo:

1. Adecuación del proyecto a los temas de trabajo preferentes establecidos en las normas generales de la base primera, y la claridad en su exposición (hasta 3 puntos).
2. Viabilidad del proyecto y propuesta de evaluación (hasta 5 puntos).
3. Carácter innovador del proyecto y de los materiales a elaborar (hasta 5 puntos).
4. Adecuación de los materiales a elaborar a las características del alumnado al que va dirigido (hasta 5 puntos).

Criterios de selección de Seminarios:

1. Adecuación del proyecto a los temas de trabajo preferentes establecidos en las normas generales de la base primera, y la claridad en su exposición (hasta 4 puntos).
2. Viabilidad del proyecto y propuesta de evaluación (hasta 6 puntos).
3. Carácter innovador de la propuesta de trabajo del seminario (hasta 8 puntos).

Los proyectos que, a juicio de la comisión de selección y seguimiento no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos, serán desestimados.

La Comisión de Selección y Evaluación, a través del asesor o asesora responsable de la actividad, comunicará al coordinador de cada proyecto la aprobación, necesidad de reforma o denegación, con indicación de la causa. Los coordinadores podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a dicha comunicación. Dichas alegaciones o la subsanación de los proyectos serán enviadas al número de fax: **941 203 566**. En caso de denegación inicial o de aprobación condicionada,



Gobierno de La Rioja

de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la subsanación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas, si las hubiera, la comisión de Selección y Evaluación comunicará a los coordinadores la decisión definitiva.

Cuarta.- COORDINACIÓN Y FUNCIONES DEL COORDINADOR

La coordinación corresponde a uno de los integrantes del Grupo de Trabajo o Seminario en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la **solicitud** de participación.
2. Coordinar el grupo y dinamizar el trabajo programado.
3. Actuar como **interlocutor** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
4. Levantar las **actas** de las reuniones de trabajo.
5. Durante la **primera quincena de noviembre de 2015**, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al CIFE.
6. En el **mes de febrero de 2016** el coordinador del proyecto deberá enviar al CIFE las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha y un informe de seguimiento valorando la ejecución del proyecto.
7. Redactar una **memoria final** que será entregada, en soporte papel e informático, con fecha límite el **30 de mayo de 2016**.
8. Durante el **mes de mayo de 2016** deberá confirmar la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto. Este listado deberá presentarse en registro con fecha límite **30 de mayo de 2016**, dirigido al CIFE, junto el resto de la documentación final establecida en el apartado 6 de la base Quinta.
9. Si una vez iniciado el proyecto, hubiera **nuevas incorporaciones** o algún profesor causara **baja laboral** y el docente que le sustituya quisiera incorporarse al mismo, el coordinador deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que se incorpora, la que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fechas de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor del CIFE asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base sexta de esta convocatoria.

Quinta- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. El coordinador del proyecto establecerá, al menos, las siguientes comunicaciones con el CIFE:
 - El CIFE se pondrá en contacto con el coordinador para comunicarle la aprobación o denegación del proyecto y realizar, en su caso, las modificaciones o subsanaciones que la Comisión de Selección y Evaluación consideró como condicionantes para su aprobación.
 - Durante el desarrollo del proyecto, se establecerán contactos periódicos con el coordinador del proyecto, con la finalidad de conocer y facilitar el desarrollo del mismo.
2. Las reuniones tendrán lugar preferentemente en uno de los centros educativos de los profesores participantes.



Gobierno de La Rioja

3. La **intervención de especialistas o colaboradores externos** se considerará, en todo momento, como complementaria y para aspectos concretos y deberá estar debidamente justificada en el proyecto. Estará limitada, como máximo, a un 20% del total de la duración prevista de la actividad, sin perjuicio de lo que la Comisión de Selección y Evaluación considere para el desarrollo del proyecto. En todo caso, cada una de las sesiones tendrá una duración mínima de 2 horas.
4. Los **materiales elaborados** por cada Grupo de Trabajo, una vez terminada la actividad, deberán entregarse debidamente ordenados y secuenciados incluyendo, en su caso, las **guías didácticas** correspondientes, todo ello en soporte digital. La **memoria final**, además de en soporte informático, se entregará en papel fechada y firmada por el coordinador.
5. Los **derechos de autor** de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.
6. **Documentación final.**

Cada Grupo de Trabajo o Seminario deberá presentar con fecha límite el **30 de mayo de 2015** los siguientes documentos:

En soporte informático:

1. Una **memoria final** que deberá contener los siguientes apartados:
 - a) Grado de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.
 - b) Metodología utilizada.
 - c) Descripción del proceso de trabajo a lo largo de la duración de la actividad.
 - d) Recursos humanos y materiales utilizados.
 - e) Relación detallada y estructurada de los materiales curriculares generados por el Grupo de Trabajo.
 - f) Valoración global del proyecto.
 - g) Propuestas de mejora.
2. Los **materiales curriculares elaborados** por el **Grupo de Trabajo** y, en su caso, una **guía de aplicación didáctica** de los mismos. En el caso de los **Seminarios**, los **acuerdos** adoptados y las **conclusiones** obtenidas en el transcurso de la actividad, así como los materiales curriculares elaborados, si los hubiera, y su guía de aplicación didáctica correspondiente.

En papel:

1. Un **acta de cada reunión presencial**, que contendrá un resumen de los temas tratados en ella y de los acuerdos adoptados, así como las firmas de los asistentes.
2. Un **listado** con la relación de docentes **participantes con o sin derecho a certificación** y la **propuesta de asignación de horas de certificación** por cada uno de ellos, firmada por el coordinador, establecida en la base cuarta.
3. La **memoria final**, registrada, fechada y firmada por el coordinador.



**Gobierno
de La Rioja**

Sexta.- VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El seguimiento de los Grupos de Trabajo y Seminarios, se llevarán a cabo por parte del CIFE.

Para su evaluación final, la Comisión de Selección y Evaluación celebrará una sesión en el mes junio, en la que valorará los trabajos realizados por los Grupos de Trabajo y Seminarios que hayan finalizado su actividad. Con posterioridad a la celebración de la sesión evaluadora se procederá a la emisión de los correspondientes certificados.

La actividad de los Grupos de Trabajo y Seminarios se reconocerá, a partir de la primera reunión de los integrantes, una vez comunicada la aprobación de los mismos por el CIFE.

Para la certificación de los docentes participantes será necesario el informe positivo del CIFE en el seguimiento de los proyectos y la valoración positiva de la Comisión de Selección y Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte 9/2008, de 28 de abril de 2008 (B.O.R. del 6 de mayo).

No se certificarán aquellos Grupos de Trabajo y Seminarios que finalicen con un número de componentes inferior a tres.

En el caso de los **Grupos de Trabajo**, las **faltas de asistencia** no podrán superar el 15% de la duración total de la fase presencial. El **número de horas a certificar** por cada participante será propuesto por el coordinador del mismo y estará supeditado a la valoración que haga la Comisión de Seguimiento y Evaluación, en función de la memoria final y de los materiales curriculares aportados por el grupo de trabajo al finalizar la actividad.

En el caso de los **Seminarios**, para poder obtener la certificación, **las faltas de asistencia**, independientemente de la causa, no podrán superar el 15% de la duración total del seminario, justificada mediante las actas de las sesiones que incluirán las correspondientes firmas del coordinador y los asistentes a las mismas. Igualmente, deberá ser presentada toda la documentación final a la que hace referencia el apartado 6 de la base quinta en el plazo establecido en el apartado 8 de la base cuarta.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Séptima.- ACEPTACIÓN DE LA BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

En Logroño, a 2 de septiembre de 2015


Alberto Gallana García
Director General de Educación, Formación y Empleo
Educación